



Ejecutivo a continuación: 2020-00003
Demandante: JAIRO GONZALEZ ARJONA
Demandado: ALBERTO ENRIQUE BERDUGO MARQUEZ

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Abril 23 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 2020-00003
Demandante: JAIRO GONZALEZ ARJONA
Demandado: ALBERTO ENRIQUE BERDUGO MARQUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Juez

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

719ce35905a9281a91daddcef221c867e01f93292767e6bbe6fb8520a0a3bb0c

Documento generado en 23/04/2021 04:41:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>